



**República de Nicaragua**  
**Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA)**  
**Oficina de Adquisiciones**

**CONCURSO: Consultoría individual. No. 09/Programa\_BOVINOS/IPSA/2019**  
**SISCAE No. 038-2019**

**“Contratar servicios profesionales de un desarrollador para realizar mejoras en el Sistema de información de fierro versión 2 (SIF 2), para la transmisión de datos de movimiento de bovinos identificados al SNITB”.**

**Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS, Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003)**

**Integrantes del Comité de Evaluación:**

- 1. Lic. Ana Silvia Castro, Responsable de Adquisiciones IPSA (Quién lo preside)**
- 2. Dr. Wilmer José Juárez, Director de Salud Animal IPSA**
- 3. Ing. Juan Carlos Miranda, Director de Trazabilidad Pecuaria IPSA**
- 4. Ing. Sadia Guevara Peña, Responsable de Informática IPSA**
- 5. Lic. Mercedes Pérez Guzmán, Responsable de Asesoría Legal del IPSA.**

**06 de Junio del 2019.**



## SECCION I

### CONVOCATORIA A CONCURSO (CONSULTORES INDIVIDUALES)

**“Contratar servicios profesionales de un desarrollador para realizar mejoras en el Sistema de información de fierro versión 2 (SIF 2), para la transmisión de datos de movimiento de bovinos identificados al SNITB”**

#### Actividad 2.4.4.1.1 el POG/Actividad en el PAC #90

1. El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Concurso (Consultores Individual), de Conformidad Resolución No. xx-737-IPSA/2019 expedida por el Director Ejecutivo del IPSA, invita a las personas naturales inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar Expresión de Interés para la prestación de los Servicios de **“Contratar servicios profesionales de un desarrollador para realizar mejoras en el Sistema de información de fierro versión 2 (SIF 2), para la transmisión de datos de movimiento de bovinos identificados al SNITB”** de conformidad a los Términos de Referencias adjuntos.
2. Esta contratación será financiada en el marco del Programa BOVINOS, con fondos provenientes de la Unión Europea (UE), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), ejecutado bajo cooperación delegada de la AECID, en el marco del Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003.
3. El consultor se seleccionará en un proceso simplificado basado en las calificaciones de los participantes.
4. El PBC está disponible gratuitamente en el portal único de contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) la convocatoria también se publicará a través de La Gaceta, Diario Oficial también en las páginas web del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria [www.ipsa.gob.ni](http://www.ipsa.gob.ni) y en la página Web de la AECID [www.aecid.org.ni](http://www.aecid.org.ni)
5. Las expresiones de interés serán recibidas en la Oficina de Adquisiciones del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), ubicado Km. 5 ½ Carretera Norte, Paso a Desnivel 100 metros al sur, **a más tardar el día 12 de junio a las 10:00 a.m.** Las propuestas recibidas después de la fecha y hora indicada no serán aceptadas.
6. El consultor deberá estar inscrito **en el Registro de Proveedores del Estado, presentar su cédula Ruc, Solvencia Fiscal (DGI) y Solvencia Municipal.**

**Lic. Ana Silvia Castro**

Responsable de Adquisiciones IPSA



## SECCION II

### INFORMACION A LOS PROPONENTES

#### 1. Introducción

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), emite este documento para la selección al consultor (a) que prestará los servicios especificados en los Términos de Referencia adjuntos.

Con esta consultoría se pretende desarrollar e implementar mejoras en el SIF 2.0 – SNITB en las alcaldías del área de influencia del Programa Bovinos y otros Actores que el IPSA defina, así como el de aplicar mejoras para garantizar una exitosa implementación e integración de ambos sistemas.

#### 2. Preparación de la propuesta

Al preparar su Propuesta, los consultores deberán examinar detalladamente el presente Pliego de Bases y Condiciones. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podría resultar en el rechazo de una propuesta.

#### 3. Idioma

Los consultores individuales deberán presentar su propuesta en el idioma Español

#### 4. Procedimiento para la selección del consultor

4.1 Conforme lo indicado en los Términos de Referencia adjuntos.

4.2 El interesado debe presentar debidamente llenos los formularios

4.3 Deberán estar inscritos y vigentes en el Registro Central de Proveedores del Estado de la DGCE.

4.4 Deberán remitir el Formato de Presentación de la Oferta Técnica, acompañada de su CURRICULUM VITAE con copia de sus respectivos soportes (Constancias Laborales, Títulos, Diplomas, Certificados, Cartas de Recomendación y Certificado de Registro de Proveedores del Estado, Cedula RUC Vigente, Solvencia Fiscal (DGI) y solvencia municipal) a más tardar el día **12 de junio del 2019 a las 10:00 am.** En FISICO en la Oficina de Adquisiciones IPSA, ubicada ubicado Km. 5 ½ Carretera Norte, Paso a Desnivel 100 metros al sur.

4.5 El proponente deberá mantener su propuesta valida por 30 días calendarios. El Contratante podrá solicitarle al consultor (a) que extiendan el plazo de validez de su oferta



si fuera necesario, el consultor que esté de acuerdo deberá confirmarlo por escrito y el que no tiene el derecho de rehusar a extender el periodo de validez de su propuesta.

4.6 Seleccionaremos al consultor que tenga las calificaciones y referencias más apropiadas conforme el cuadro de evaluación presentado en los términos de referencia.

## 5. Presupuesto de Contratación

El presupuesto base del concurso para contratar un consultor consignado en la prestación del servicio de consultoría asciende a la cantidad de **C\$ 211,009.44 (DOSCIENTOS ONCE MIL NUEVE CÓRDOBAS CON 44/100)** monto no incluye IVA. El cual será sufragado con recursos del presupuesto del año 3.

**IMPORTANTE:** Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará el rechazo de cualquier propuesta por monto superior

En esta cifra se incluye cualquier impuesto o gasto, distinto del IVA, que grave o se devengue por razón de la celebración o ejecución del contrato, al tipo impositivo general vigente.

El IVA que ha de soportar la Administración, al tipo impositivo del 15%, vigente en el momento del concurso asciende a C\$ 31,651.42 córdobas.

## 6. Adjudicación del Contrato

El Concurso se adjudicará mediante Resolución emitida por la máxima autoridad del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación. El contrato que se suscriba será a suma alzada.

## 7. Recursos

Los Oferentes tienen derecho a interponer los Recursos que la Ley y su Reglamento General disponen en su Capítulo X y Título X, respectivamente.

## 8. Confidencialidad

La información relativa a la evaluación de las propuestas y a las recomendaciones sobre la adjudicación no se dará a conocer a los consultores que presentaron las propuestas ni a



otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato al consultor ganador.

## 9. Renovación del Contrato

El contrato podrá renovarse conforme desempeño del consultor a solicitud del Director de Salud Animal y autorización de la máxima autoridad del IPSA, previa verificación presupuestaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento Decreto 75-2010.

De acuerdo al acápite 4.20 "Administración de Contratos" del Reglamento Operativo del Programa BOVINO: Las prórrogas, modificaciones o enmiendas a los contratos administrativos en los procesos de revisión ex ante, deberán contar con la no objeción de la AECID de forma previa a la suscripción.



## SECCION III

### REPÚBLICA DE NICARAGUA

#### INSTITUTO DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA (IPSA)

Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS, Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003)

Términos de referencia y alcance de los servicios

Consultoría individual:

**“Contratar servicios profesionales de un desarrollador para realizar mejoras en el Sistema de Información de Fierro versión 2 (SIF 2), para la transmisión de datos de movimiento de bovinos identificados al SNITB”**

Managua, Junio 2019



## I. ANTECEDENTES

El Programa de Reconversión Competitiva de la Ganadería Bovina (PRCGB) responde a una prioridad estratégica del Gobierno de Nicaragua para el sector productivo del país establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) con el objetivo de contribuir al desarrollo de una ganadería bovina más productiva, con mejor aprovechamiento de los recursos y más amigable con el medio ambiente, de forma competitiva, sostenible e inclusiva que permita el incremento de los ingresos, la seguridad alimentaria, y nutricional y el bienestar de los pequeños y medianos ganaderos de Nicaragua.

El Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2015/35-924 suscrito entre la Unión Europea y la República de Nicaragua el 20 de agosto de 2016; el Acuerdo de Delegación No. LA/2016/380-238 suscrito entre la Unión Europea y la AECID el 1 de diciembre de 2016; y las Resoluciones de Concesión de Subvención de AECID con el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA), el Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA), y el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) para ejecutar las diferentes actividades contempladas en el Programa BOVINOS.

El Programa bovinos, ha sido otorgado por parte de la Unión Europea bajo la modalidad de gestión indirecta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para llevar a cabo el Programa: Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (en adelante denominado indistintamente Programa Bovinos o Programa) con un importe de 20 millones de EUR, y cofinanciada por el Gobierno de la República de Nicaragua y AECID.

Las zonas rurales beneficiarias del proyecto son 11 municipios de los Departamentos de Chontales, Río San Juan y la Región Autónoma del Caribe Sur.

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), adquirió en el año 2013 a través de un proyecto regional con fondos OIRSA y BID el Sistema Nacional de Información de Trazabilidad Bovina (SNITB), sistema en el que actualmente se administra y se sistematiza la información nacional de trazabilidad bovina entre los cuales se mencionan: registros de Productores, establecimientos, entregas, altas, bajas, reposición de aretes, notificaciones de movimiento de ganado de parte de las alcaldías y los eventos de riesgos sanitarios.

El Sistema Nacional de Información de Trazabilidad Bovina (SNITB) es la solución técnica-informática para el control y seguimiento de la Trazabilidad Bovina. Con el desarrollo y mejora de la nueva versión del Sistema de fierro (SIF2) permitirá el envío de información de trazabilidad descrito en las cartas de ventas y guías únicas de movimiento animal (GUMAS) al Sistema Nacional de Trazabilidad Bovina esto a través de Servicios Web y dispositivos móviles.



## II. JUSTIFICACIÓN

En correspondencia a la norma técnica de trazabilidad bovina NTON 11 026 10 "Sistema de Registro de Establecimientos, Identificación y Movilización de Ganado Bovino", el registro y control de movilización de ganado para efecto de Trazabilidad, se realiza en coordinación con las alcaldías municipales y policía nacional, lo cual contribuye a la gestión de riesgos sanitarios, la prevención al delito del abigeato y el cumplimiento a las exigencias de mercados.

El Sistema de Información de Fierro versión 2.0(SIF2), es un software desarrollado en ambiente Ms SQL – server versión 2008, utilizado por las alcaldías municipales para sistematizar y automatizar la información relacionada a los servicios de: almacenamiento de imágenes de fierros y marcas; autorización, inscripción, refrenda y cancelación de fierros; actualización de inventario ganadero, autorización local de servicios de sacrificios de animales; cartas de ventas y guías únicas de movimiento de animales con información de trazabilidad; certificado, carnet y matrícula de fierro.

El SIF versión 2.0, requiere mejoras de las aplicaciones correspondientes que permitan automatizar el registro y control de movimiento de ganado bovino a través de las alcaldías municipales y su interoperabilidad con el Sistema Nacional de Información de Trazabilidad Bovina (SNITB) y dispositivos móviles para garantizar consulta y verificación de información de movimiento de bovinos a través de servicios web y el desarrollo de reportes que ayuden en la gestión de las alcaldías y del SNITB.

En el marco del Programa Bovinos y considerando la relevancia que el SIF2 tiene para la gestión de la información de trazabilidad y los servicios municipales relacionados a fierros y marcas, cartas de venta y guías únicas de movimiento animal, se ha previsto contratar los servicios profesionales de un/a informático para desarrollar e implementar mejoras del SIF 2.0 a fin de garantizar la adecuación de los procesos del sistema ajustados a la versión de SNITB actual, así como el desarrollo de nuevas aplicaciones, e implementación en las alcaldías municipales del área de influencia del Programa Bovinos.

## III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

### a) General

Desarrollar e implementar mejoras en el SIF 2.0 – SNITB en las alcaldías del área de influencia del Programa Bovinos y otros Actores que el IPSA defina, así como el de aplicar mejoras para garantizar una exitosa implementación e integración de ambos sistemas.

### b) Específicos

- Actualizar y desarrollar nuevas aplicaciones al Sistema de información de Fierros SIF2.
- Crear una base de datos para la automatización del registro de fierros, cartas de venta y guías únicas de movimiento animal.



- Garantizar el envío y procesamiento de información de movimiento de bovinos por el sistema SIF vía servicios web al SNITB.
- Realizar consulta de información a través de dispositivos móviles.

#### IV. ACTIVIDADES PRINCIPALES A DESARROLLAR

El Consultor/a, deberá desarrollar las actividades indicadas, sin perjuicio de aquellas adicionales que, de acuerdo al avance del trabajo, sean identificadas y consideradas necesarias para el logro de los resultados.

##### a) Actividades Generales:

- Realizar mejoras a la funcionalidad de los diferentes módulos del SIF2, entre ellos: registro de fierros, carta de ventas y guías únicas de movimiento animal vinculantes al registro y control de movimiento de ganado previo análisis.
- Desarrollar aplicativo móvil para sistema de consulta de información de movimiento de Ganado bovino.
- Evaluar e implementar según sea el caso la creación de una base de datos temporal de bovinos y establecimientos en el SIF2 cuando no sea posible la conexión con el SNITB.
- Capacitación a informáticos del IPSA para que les permita brindar soporte a las Alcaldías.
- Desarrollar prototipo funcional del SIF2 con tecnología WEB y aplicaciones móviles.
- Validar con las alcaldías municipales del área de influencia del Programa Bovinos las mejoras realizadas al SIF2.
- Elaborar manuales de usuarios y técnicos del sistema SIF.
- Capacitar a los usuarios del sistema sobre la actualización y mejoras al SIF.
- Documentar protocolo de intercambio de datos, estructura del mensaje, códigos de respuesta y mensajes de error de cada servicio web definido, catálogos que intervienen y diagrama de servicios web SNITB- SF2

##### b) Actividades Relacionadas a la asistencia técnica:



- Posterior a la entrega de los módulos del sistema validados y funcionando, El consultor deberá proveer soporte técnico en programación y desarrollo, que garantice que cualquier problema de funcionalidad sea solucionado dentro del plazo de la garantía de tres meses.
- Tras el plazo de garantía referido anteriormente, brindará la asistencia técnica, en cualquier circunstancia la cual deberá ser atendida en un período de uno a dos días máximo por el Consultor/a, la cual puede ser presencial o por vía telefónica según sea el caso.
- Implementar para mejores resultados los siguientes servicios de Asistencia al usuario: Asistencia en tiempo real (Chat).

## V. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA

- Elaborado un cronograma de actividades de los productos de la consultoría a desarrollar en la primer semana después de firmado el contrato.
- Validado e implementado las mejoras de los módulos del SIF2, vinculantes al control de movimiento.
- Implementado aplicativo móvil para sistema de consulta de información de movimiento de Ganado bovino funcionando en sistema operativo Android 5.0 y superiores.
- Evaluada e implementada según sea el caso la creación de una base de datos temporal de bovinos y establecimientos en el SIF2 cuando no sea posible la conexión con el SNITB.
- Desarrollado prototipo funcional con tecnología WEB del SIF 2.0 y aplicaciones móviles.
- Capacitado Personal de informático del IPSA para brindar soporte técnico al sistema SIF.
- Capacitados a los usuarios del sistema sobre la actualización y mejoras al SIF.
- Entregados informes de avances y final de la Consultoría.
- Entregados los Códigos Fuente de las aplicaciones desarrolladas.
- Elaborado los Manuales de usuario y técnicos.

## VI. PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: Tiempo máximo 16 semanas o cuatro meses calendario

- Primera semana el consultor/a entregara el cronograma de trabajo.



- b) En la novena semana el consultor/a entregara los productos definidos en los incisos b, c y d.
- c) En la doceava semana el consultor/a entregara los productos definidos en los incisos e.
- d) En la semana dieciséis el consultor/a entregara los productos definidos en los incisos f, g,h ,i ,j.

## VII. LUGAR DE LA CONSULTORÍA, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El Consultor, tendrá como referencia la oficina Central del IPSA en Managua, quien ejecutará la consultoría bajo la coordinación de la Dirección de Trazabilidad Pecuaria y la División de Informática del IPSA.

El consultor(a) desarrollará su trabajo a partir de la revisión y análisis de la información documental existente del SNITB y SIF 2.0. Para fines de la redacción del informe el consultor(a) podrá laborar desde el lugar que estime conveniente. De requerir un espacio físico en el IPSA será provisto, sin embargo, el consultor deberá utilizar su propio equipo de cómputo.

Todo bien de la institución utilizado para el desarrollo de la presente consultoría en el marco del Programa BOVINOS, deberá contar con la debida autorización del Director de Trazabilidad Pecuaria y el visto bueno del Director de Salud Animal del IPSA, quedando obligado El Consultor a dar buen uso y custodia del bien autorizado, el cual deberá ser regresado en el mismo estado en que le fue entregado; en caso de daños, pérdidas o sustracción del bien, el consultor asumirá la totalidad del costo que esto implique.

El consultor entregará toda la información documental en formato electrónico, plataforma, Microsoft o Acrobat Reader al responsable de la División de informática y al Director de Trazabilidad Pecuaria del IPSA. En lo que concierne a los códigos fuentes, estos serán propiedad en todo momento del IPSA.

## VIII. IX. PLAZO DE LA CONSULTORIA

La consultoría tendrá una duración de **cuatro (4) meses calendarios** contados a partir de la fecha de firma del contrato. La contratación será acordada por las partes y la misma estará sujeta a la aprobación del Contratante. Este contrato podrá renovarse entre mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el consultor sujeto a disponibilidad presupuestaria y conforme a evaluación del desempeño del consultor.

## IX. PRESENTACIÓN DE INFORMES

Entregará un cronograma de trabajo por todas las actividades a realizar en el desarrollo de la Consultoría.



**Informes de avances elaborados.** Los informes de avance deberán contener una descripción de las actividades realizadas en el período al cual correspondan y deberán presentarse en original y con soporte digital al Director de Trazabilidad Pecuaria o quien delegue, para su revisión y aprobación.

**Informe final.** Este informe, deberá reflejar los resultados de la consultoría y las actividades realizadas, conforme lo establecido en los Términos de Referencia y deberán presentarse en original y con soporte digital al Director de Trazabilidad Pecuaria o quien delegue, para su revisión y aprobación.

El consultor está obligado a expresar en los diferentes informes que debe presentar la siguiente leyenda: **“Este documento se ha realizado con ayuda financiera de la Unión Europea a través de la AECID. Las opiniones expresadas en él no reflejan necesariamente la opinión oficial de la Unión Europea ni de la AECID”.**

## X. SEGURO

El consultor/a seleccionado será responsable de contratar un seguro de vida y gastos médicos, que deberá presentar en la oficina de Adquisiciones del IPSA en un plazo no mayor a los treinta días calendarios posteriores a la suscripción del contrato.

## XI. PERFIL DEL CONSULTOR

### FORMACION ACADÉMICA:

- Profesional en ingeniería en sistemas informáticos o carreras afines a la informática.
- Preferiblemente con postgrado a fin a la carrera cursada.
- Conocimientos (Cursos, talleres o seminarios) en el desarrollo de plataformas informáticas.

### EXPERIENCIA GENERAL:

- Experiencia profesional general de al menos dos (2) años de experiencia en calidad de funcionario, consultor o asesor en la actividad privada o pública, contados a partir de la obtención de su título profesional.

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Contar con experiencia de al menos un (1) desarrollo de aplicaciones, software, plataformas o sistemas informáticos.

## XII. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

Se tramitará conforme al Procedimiento por Concurso, conforme a lo dispuesto en la Ley 737 Ley de Contratación Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.



Los contratos de servicios profesionales de consultoría no originarán relación laboral o de empleo público. Por lo tanto, el profesional prestatario de tales servicios no gozará de los derechos ni estará sujeto a las obligaciones y prohibiciones establecidas por la legislación laboral o por las leyes que regulen el estatuto de los servidores públicos.

### XIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

**TABLA No.1: CRITERIOS MINIMOS**

CRITERIOS PASA/NO PASA	CONSULTORES		
	CONSULTOR 1	CONSULTOR 2	CONSULTOR 3
<b>FORMACION ACADEMICA</b>			
El consultor tiene que ostentar un título universitario en ingeniería en sistemas informáticos o carreras afines a la informática			
<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>			
Experiencia profesional general de al menos dos (2) años de experiencia profesional contados a partir de la emisión del título profesional general en calidad de funcionario, consultor o asesor en la actividad privada o pública,			
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>			
Contar con experiencia de al menos un (1) desarrollo de aplicaciones, software, plataformas o sistemas informáticos.			

El candidato que cumpla los criterios mínimos de elegibilidad, formación académica y experiencia profesional general, descritos en la **TABLA No.1**, pasan a la siguiente etapa de evaluación de asignación de puntaje de la **TABLA No. 2 "Matriz de Evaluación"**. El mejor candidato que obtenga el puntaje más alto será el seleccionado.



**TABLA No.2 MATRIZ DE EVALUACION**

N°	CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE REQUERIDO	
		Parcial	Total
<b>I</b>	<b>Otros conocimientos específicos</b>		<b>30</b>
1.1	Profesional con postgrado en temas relacionados a la carrera cursada.	20	
1.1	<b>Conocimientos (Cursos, talleres o seminarios) en el desarrollo de plataformas informáticas:</b> - 1 curso, taller o seminario: 3 puntos - 2 cursos, talleres o seminarios: 6 puntos - 3 o más cursos, talleres o seminarios: 10 puntos	10	
<b>II</b>	<b>Experiencia General:</b> dos (2) años de experiencia profesional general en calidad de funcionario, consultor o asesor en la actividad privada o pública, contados a partir de la obtención de su título profesional.		<b>15</b>
	- Dos (2) años	5	
	- Más de dos (2) años y hasta cuatro (4) años	10	
	- Más de cuatro (4) años	15	
<b>III</b>	<b>Experiencia específica:</b> Contar con experiencia de al menos un (1) desarrollo de aplicaciones, software, plataformas o sistemas informáticos.		<b>25</b>
	- un (1) desarrollo de aplicaciones o sistemas informáticos o consultoría en este tema	15	
	- dos (2) desarrollo de aplicaciones o sistemas informáticos o consultoría en este temas	20	
	- tres (3) desarrollo de aplicaciones o sistemas informáticos o consultoría e este tema	25	
<b>IV</b>	<b>Competencia para el Trabajo:</b> Poseer experiencia específica en el análisis o desarrollo o diseño o implementación de al menos dos (2) sistemas informáticos o sistema de información en las distintas plataformas de bases de datos.		<b>30</b>
	Dos (2) consultorías o desarrollos informáticos	20	
	Tres (3) o más consultorías o desarrollos informáticos	30	
	<b>Calificación total</b>		<b>100</b>

**El puntaje mínimo de selección es de 80 puntos.**



## SECCION IV

### FORMATOS

**“Contratar servicios profesionales de un desarrollador para realizar mejoras en el Sistema de información de fierro versión 2 (SIF 2), para la transmisión de datos de movimiento de bovinos identificados al SNITB”**

A: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Señoras/Señores:

El abajo firmante ofrece proveer los servicios de consultoría para **“Contratar servicios profesionales de un desarrollador para realizar mejoras en el Sistema de información de fierro versión 2 (SIF 2), para la transmisión de datos de movimiento de bovinos identificados al SNITB”** de conformidad con su pedido de propuestas de *[fecha]*.

Presento mi propuesta Técnica. Manifiesto no tener ningún conflicto de intereses en relación con el contrato de la referencia.

Al presentar esta solicitud, estoy de acuerdo en su contenido, alcance, criterios de evaluación y procedimientos establecidos en los Términos de Referencias de esta convocatoria.

Firma del consultor \_\_\_\_\_.

Nombre del consultor \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Dirección electrónica para notificaciones \_\_\_\_\_



El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## FORMATO CURRICULUM VITAE

### I. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

DOMICILIO:

ESTADO CIVIL:

DEPARTAMENTO:

MUNICIPIO:

No. TELÉFONO:

No. CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

REGISTRO N°

### II. FORMACIÓN ACADÉMICA

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa:

#### II. A. ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS

Título	Especialidad	Universidad / Instituto	Ciudad / país	Estudios realizados desde / hasta (mes/año)	Fecha de extensión del título (ii) (mes/año)
Formación 1					
Formación 2					



Nota:

- (i) [ADECUAR SEGUN CORRESPONDA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO ESPECIFICO]
- (ii) Si no tiene título especificar si está en trámite, es egresado o aún está cursando estudios.

### II.B ESTUDIOS POSTUNIVERSITARIOS

Concepto (ii)	Especialidad	Institución	Ciudad / país	Estudios realizados desde / hasta mes/año	Fecha de extensión del título (i) (mes/año)
<b>Maestría (i)</b>					
<b>Especialización (ii)</b>					
<b>Idiomas (iii)</b>					

Nota:

- (i) Estudio de maestría en lo solicitado en los TdRs
- (ii) Estudio de especialización o Diploma en materia relevante relativa al objetivo específico de la consultoría.
- (iii) Marcar con "x" donde corresponda:

	Muy Bien	Bien	Regular
<b>Habla</b>			
<b>Lee</b>			
<b>Escribe</b>			

### III. EXPERIENCIA LABORAL

En la presente sección el PROPONENTE deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes, SÓLO LAS FUNCIONES/TAREAS CUMPLIDAS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE SERÁN CALIFICADAS. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos.



En caso haber realizado trabajos en forma paralela, sólo se considerará el período cronológico total de dichos trabajos; es decir, no se contabilizarán las duplicaciones en el tiempo.

De ser seleccionado, la información proporcionada en los cuadros siguientes deberá ser respaldada con las respectivas certificaciones antes de suscribir el contrato.

**III.A. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL (Al menos X años de experiencia profesional)**

Mi experiencia laboral general acumulada es **de \_\_ años y \_\_ meses**, conforme a la información siguiente:

Nº (I)	Nombre de la entidad o empresa	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
1					
2					
3					
4					
5					

(i) Incorporar información en orden cronológico. Esta información será verificada por el convocante

**III.B EXPERIENCIA ESPECÍFICA (referida exclusivamente al objeto específico de la consultoría).**

Detallar en el cuadro siguiente, los trabajos que califican como la experiencia laboral específica. Esta información será verificada por el convocante



**1. [Incluir cuando la Consultoría se refiera a Diseño de Proyectos] NO APLICA**

Nº	Nombre del proyecto	Cargo	Fecha de elaboración (mes / año)	Nombre del financiador al que se presentó el proyecto	Estado : T= en trámite A= aprobado E= en ejecución R= rechazado
1					

Breve descripción de la naturaleza y el nivel de desarrollo del proyecto (perfil, prefactibilidad, factibilidad, expediente técnico):

Tipo de entidad que contrató el proyecto, según corresponda:

Pública (\_\_\_), privada (\_\_\_), ONG (\_\_\_), organismo internacional (\_\_\_), particular/personal (\_\_\_)

Nº	Nombre del proyecto	Cargo	Fecha de elaboración (mes / año)	Nombre del financiador al que se presentó el proyecto	Estado : T= en trámite A= aprobado E= en ejecución R= rechazado
2					

Breve descripción de la naturaleza y el nivel de desarrollo del proyecto (perfil, prefactibilidad, factibilidad, expediente técnico):

Tipo de entidad que contrató el proyecto, según corresponda:

Pública (\_\_\_), privada (\_\_\_), ONG (\_\_\_), organismo internacional (\_\_\_), particular/personal (\_\_\_)



**2. Experiencia mínima de X proyecto diseñado o ejecutado en los temas especificados en el alcance de la consultoría.**

Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
1					
<b>Breve descripción de la función desempeñada:</b>					
Marcar con aspa según corresponda: Pública (___), privada (___), ONG (___), organismo internacional (___), particular/personal (___)					
Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
2					
<b>Breve descripción de la función desempeñada:</b>					
Marcar con "X" según corresponda: Pública (___), privada (___), ONG (___), organismo internacional (___), particular/personal (___)					

**3. Conocimientos del Sector [Económico, Social u otro]: N° \_\_\_ de años**



Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
1					

**Breve descripción de la función desempeñada:**

Marcar con aspa según corresponda:

Pública (\_\_\_), privada (\_\_\_), ONG (\_\_\_), organismo internacional (\_\_\_), particular/personal (\_\_\_)

Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
2					

**Breve descripción de la función desempeñada:**

Marcar con aspa según corresponda:

Pública (\_\_\_), privada (\_\_\_), ONG (\_\_\_), organismo internacional (\_\_\_), particular/personal (\_\_\_)

**4. Características Personales y Profesionales (si aplica)**

Se evaluará mediante prueba, presentación de una propuesta técnica, caso de estudio y/o entrevista que permita evaluar aptitudes como dominio temático, iniciativa liderazgo, trabajo en equipo, facilidad de comunicación, etc.

**IV. REFERENCIAS SALARIALES**

Nº	Nombre de la entidad o empresa	Cargo de la referencia/Consultoría desarrollada	Monto pagado mensual / Monto pagado por consultoría
1			



2			
3			
4			

**V. REFERENCIAS PERSONALES**

En la presente sección el candidato deberá detallar como mínimo las referencias personales correspondientes a las dos últimas instituciones para las cuales realizó trabajos profesionales de su especialidad.

Nº	Nombre de la entidad o empresa	Cargo de la referencia	Nombre de la persona	Año	Teléfono actual
1					
2					
3					
4					

Declaro que la información proporcionada es veraz y exacta, y, en caso sea necesario, autorizo su investigación. De ser seleccionado y de verificarse que la información es falsa, acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático, sin perjuicio de aplicarse las sanciones legales que me correspondan.

La atribución de puntaje a los candidatos se basará estrictamente sobre la información registrada en los presentes formularios. Todo respaldo adicional servirá para validar dicha información y nunca podrá servir a mejorar la experiencia indicada en el presente formulario.

**Firma** \_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.



Atentamente,

Firma del consultor:-----

Nombre completo del consultor:-----

Dirección: -----

Dirección electrónica para oír notificaciones:



## MODELO DE CONTRATO

### CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

**“Contratar servicios profesionales de un desarrollador para realizar mejoras en el Sistema de información de fierro versión 2 (SIF 2), para la transmisión de datos de movimiento de bovinos identificados al SNITB”**

**N° IPSA-S-UE-AECID-GRUN-000-2019**

**EL INSTITUTO DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA, (IPSA)**, representado en este acto por xxxxxxxxxxxxxxxx, (Generales de Ley), actuando en su carácter de xxxx, debidamente autorizado para suscribir el presente contrato, Acuerdo Presidencial No. Publicado En La Gaceta No. XXX, del --día de mes del año dos ----y a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominará **EL IPSA** y Nombre del consultor), (Generales de Ley) y a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONSULTOR**, convenimos en celebrar el presente Contrato de Servicios de Consultoría que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCION**

El objeto del presente contrato, es la Contratación de un Consultor para desarrollar la consultoría **“Contratar servicios profesionales de un desarrollador para realizar mejoras en el Sistema de información de fierro versión 2 (SIF 2), para la transmisión de datos de movimiento de bovinos identificados al SNITB”**, quien deberá de cumplir con los objetivos, bases, condiciones y estipulaciones previstas en los Términos de Referencia, los cuales constituyen parte integrante de este contrato.

#### **SEGUNDA: PLAZO**

El presente contrato tendrá una vigencia a partir del día del mes del año dos mil diecinueve entendiéndose cumplido este plazo una vez entregado a entera satisfacción del **IPSA** todo lo establecido en el presente contrato dentro del término pactado.

En el caso que **EL CONSULTOR**, no cumpla con lo establecido en el presente contrato en el plazo establecido, éste tendrá que cumplir con dicha obligación, sin embargo **EL IPSA** no le pagará ninguna cantidad por el tiempo adicional que éste utilice, el cual no podrá exceder de quince (15) días a la fecha del vencimiento del plazo establecido.

#### **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO**

**EL IPSA**, pagará al **CONSULTOR**, por el servicio contratado la suma de C\$ 211,009.44 (Doscientos once mil nueve córdobas con 44/100) éste monto incluye el costo total de todo lo establecido en el presente contrato, y de conformidad con los términos de referencia de la presente consultoría.



#### **CUARTA: FORMA DE PAGO**

**EL IPSA**, pagará al **CONSULTOR** el monto establecido en la cláusula que antecede, de la siguiente forma: desembolsos mensuales

El informe deberá ser entregado en original y archivo electrónico y deberá contar para fines de pago así mismo el consultor entregará toda la información documental en formato electrónico, plataforma, Microsoft o Acrobat Reader al responsable de la División de informática y al Director de Trazabilidad Pecuaria del IPSA, quienes son los responsables de coordinar y supervisar directamente el trabajo del **CONSULTOR** y con el sello de recibido de una copia por parte de la División de Adquisiciones IPSA.

#### **QUINTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Esta contratación será financiada en el marco del Programa BOVINOS, con fondos provenientes de la Unión Europea (UE), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), ejecutado bajo cooperación delegada de la AECID, en el marco del Convenio de Financiación DCI-ALA/2015/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003.

#### **SEXTA: OBLIGACIONES FISCALES Y MUNICIPALES DE LAS PARTES**

EL IPSA hará las deducciones de ley que el contrato de consultoría genere en Impuestos Fiscales.

Así mismo, las Partes asumen las Obligaciones que genere este contrato en cualquier otra obligación que les afecte presente o futura por la legislación vigente en la República de Nicaragua.

#### **SEPTIMA: CANCELACION DEL CONTRATO**

El contratante, puede dar por terminado este contrato de servicios de conformidad a lo que corresponde al Manual del Equipo de Administración de Contratos (AEC), dando aviso quince días antes cuando:

1. Terminación por mutuo acuerdo
2. Terminación por caso fortuito o fuerza mayor
3. Terminación anticipada del contrato
4. Terminación por rescisión unilateral del Contratante
5. Si el **CONSULTOR** en el desempeño de sus obligaciones demostrare impericia, negligencia o dolo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a las que pueda hacerse acreedor.
6. Si el **CONSULTOR** no presenta mensualmente, los informes del servicio brindado.



## OCTAVA: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

**EL IPSA** no aceptará responsabilidad alguna, que pudiere sobrevenir como consecuencia de la prestación de los servicios del **CONSULTOR** o ejecución de este Contrato, tales como: muerte, inhabilitación absoluta o parcial, etc., u otros riesgos, los que asume **EL CONSULTOR** por su propia cuenta y riesgo. **En tal sentido será requisito indispensable para formalizar el presente contrato, la presentación por parte de EL CONSULTOR, de su constancia de pago de un seguro de vida y gastos médicos. EL CONSULTOR** asume las responsabilidades civiles y penales en que pudiera incurrir por la incorrecta prestación de sus servicios respecto a terceros y de igual forma por los daños y perjuicios que ello ocasionare al **IPSA**.

## NOVENA: ANEXOS DE ESTE CONTRATO

Las partes convienen que se considerará anexo del presente contrato los Términos de Referencia "**Contratar servicios profesionales de un desarrollador para realizar mejoras en el Sistema de información de fierro versión 2 (SIF 2), para la transmisión de datos de movimiento de bovinos identificados al SNITB**", entregado por EL IPSA al CONSULTOR y cualquier otro documento que éste entregue al CONSULTOR para la ejecución del mismo.

## DECIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes se someten al domicilio de la Ciudad de Managua.

## DECIMA PRIMERA: FIDELIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

**EL CONSULTOR**, guardará el debido sigilo y confidencialidad respecto al servicio establecido en el presente contrato y no podrá comunicar información, traspasarla, cederla, donarla o facilitarla a ninguna persona sea esta natural o jurídica sin autorización previa y por escrito del **IPSA**.

Todo lo relativo a lo antes establecido se mantendrá en vigencia aun después de vencido el presente contrato y **EL CONSULTOR** no podrá bajo ninguna circunstancia incumplir lo establecido en la misma.

**EL CONSULTOR** conviene que todos los productos que él entregará por esta Consultoría en lo que corresponda, será propiedad intelectual del **IPSA**.

## DECIMA SEGUNDA: ESPECIALES

1. El presente contrato se regirá por la legislación común; observándose para esto lo dispuesto en el arto. 89 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

2. Las Partes dejan expresamente establecida la naturaleza civil de este contrato y que los montos pactados con **EL CONSULTOR** comprenden todos los costos y gastos que conlleva la prestación de su servicio sin que **EL CONSULTOR** pueda reclamar cantidad adicional alguna al **IPSA**. Por lo que no se deberá de entender que el vínculo jurídico que



nos una generé derechos y obligaciones de naturaleza laboral alguno.

3. **EL CONSULTOR**, no podrá por ningún concepto comprometer al **IPSA** a través de otros contratos anteriores o posteriores u obligaciones que éste adquiera en la ejecución del presente contrato, además no podrá ejecutar ninguna acción judicial o extrajudicial en la cual se arroge representación del **IPSA** por efecto de la ejecución del presente contrato.

4. **EL CONSULTOR**, no podrá sub-contratar a ninguna otra persona por efecto de lo establecido en el presente contrato y en el caso que lo hiciere, éste será el único responsable de cualquier obligación que se origine de tal sub-contratación.

**DECIMA TERCERA: DERECHO DE MONITOREO:**

**EL IPSA** delega al responsable de la División de informática y al Director de Trazabilidad Pecuaria del IPSA, los monitoreos que consideren conveniente a fin de garantizar que todo lo establecido en el presente contrato se esté cumpliendo conforme lo establecido en el mismo y bajo esta dirección se bajaran los lineamientos y directrices para el cumplimiento de los alcances de esta consultoría todo de conformidad con los TDR, correspondientes.

Los monitoreos serán realizados en el momento que **EL IPSA** considere conveniente, si de los mismos, **EL IPSA** considera que **EL CONSULTOR** no está cumpliendo con lo establecido en el presente contrato procederá de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del mismo.

**DECIMA CUARTA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS**

Ambas partes harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informarles, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje.

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el Arto. 78 de la LCASP.

En fe de lo actuado firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la Ciudad de Managua a los ----- días del mes de ----- del año dos mil diecinueve.

**EL CONTRATANTE**

**EL CONSULTOR**